RESOLUCION No. 1170
(17 OCTUBRE DE 2024)

Por la cual se adjudica la convocatoria pública No. CRC-ESAL-0002-2024, a través de la cual la entidad convocó a las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en realizar aportes para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR DIPLOMADO "IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS NEGOCIOS VERDES" DIRIGIDO A LIDERES AMBIENTALES EN LA COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAUCA"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Con invitación pública, debidamente publicada en el portal del Secop II, se dio inicio al proceso No. CRC-ESAL-0002-2024, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Por lo anterior, la entidad, el pasado 11 de septiembre de 2024, público en el portal del Secop II la convocatoria pública No. CRC-ESAL-0002-2024, con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR DIPLOMADO "IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS NEGOCIOS VERDES" DIRIGIDO A LIDERES AMBIENTALES EN LA COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAUCA",** por el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.150.000)**, de los cuales, la CRC dispone de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.550.000)**, EN EFECTIVO Y **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**, EN ESPECIE

Dentro del término legal, hasta el día límite para presentar propuestas, fue presentada vía electrónica la siguiente oferta:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR OFERTA	HORA Y FECHA
1	**CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**	$2.200.000	15/10/2024 5:49:55 PM

Una vez evaluada por la entidad la propuesta remitida por la **CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**, incluyendo los documentos que fueron enviados por ésta durante la etapa de traslado del informe, es decir los documentos subsanables, los cuales fueron requeridos tal y como consta en el informe de evaluación, debidamente publicado en la plataforma secop II, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que el proponente cumplió a cabalidad con la totalidad de las exigencias establecidas por la entidad en la Convocatoria Pública del Proceso **CRC-ESAL-0002-2024**, recomendó al Director General adjudicar la presente contratación a la **CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**, con personería jurídica mediante Resolución 597 de 2001-04-02, con NIT 817004535-0, cuyo Representante legal es la señora, CLAUDIA MILENA GARCIA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37514347 expedida en Bucaramanga, por el valor de su oferta, equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000).**

Teniendo en cuenta lo anterior y, considerando que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.150.000)**, la entidad aportará para la ejecución del mismo la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.550.000)**, EN EFECTIVO Y **VEINTIUN MILLONES CUATROCIEINETOS MIL PESOS M/CTE ($21.400.000)**, EN ESPECIE y la Corporación **UNICOMFACAUCA,** la suma equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000) EN ESPECIE,** para un total de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.150.000).**

Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en mérito de lo expuesto anteriormente,

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. **CRC-ESAL-0002-2024**, convocado por la CRC con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR DIPLOMADO "IMPORTANCIA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS NEGOCIOS VERDES" DIRIGIDO A LIDERES AMBIENTALES EN LA COMPRENSIÓN Y**

PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CAUCA", a la **CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**, con personería jurídica mediante Resolución 597 de 2001-04-02, con NIT 817004535-0, cuyo Representante legal es la señora, CLAUDIA MILENA GARCIA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37514347 expedida en Bucaramanga, por el valor de su oferta, equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, Correo electrónico: contacto@unicomfacauca.edu.co, a la señora, CLAUDIA MILENA GARCIA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37514347 expedida en Bucaramanga, quien funge como representante legal de la **CORPORACION UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA**, con personería jurídica mediante Resolución 597 de 2001-04-02, con NIT 817004535-0.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la página WEB del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Yeny Gutierrez Lopez- Abogada OAJ
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica